



## Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
12 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Junta de Comercio y Desarrollo

53ª reunión ejecutiva

Ginebra, 27 y 28 de junio de 2011

Tema 1 del programa provisional

### Programa provisional y anotaciones\*

#### I. Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Actividades de la UNCTAD en favor de África.
3. Asuntos que requieren la adopción, por la Junta, de medidas derivadas de los informes y las actividades de sus órganos subsidiarios o relacionadas con ellos:
  - a) Informe de la Comisión de Comercio y Desarrollo sobre su tercer período de sesiones, y programa del cuarto período de sesiones;
  - b) Informe de la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones, y programa del cuarto período de sesiones;
  - c) Temas de las reuniones de expertos de un solo año que se celebrarán próximamente;
  - d) Informe del Grupo de Trabajo;
  - e) Proyecto de mandato del Grupo de Trabajo.
4. Asuntos institucionales, de organización y administrativos, y asuntos conexos:
  - a) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta;
  - b) Cooperación entre la UNCTAD y la Unión Interparlamentaria;
  - c) Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades de la UNCTAD;
  - d) Acreditación de organizaciones de la sociedad civil a los efectos de la XIII UNCTAD.

---

\* El presente documento se presentó en la fecha arriba indicada porque el programa de la 53ª reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo fue aprobado el 28 de abril de 2011 en las consultas del Presidente de la Junta.

5. Informe de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
6. Otros asuntos.
7. Informe de la Junta sobre su 53ª reunión ejecutiva.

## II. Anotaciones al programa provisional

### Tema 1

#### Aprobación del programa y organización de los trabajos

1. El programa provisional del período de sesiones se reproduce en la sección anterior.

#### *Documentación*

TD/B/EX(53)/1 Programa provisional y anotaciones

### Tema 2

#### Actividades de la UNCTAD en favor de África

2. Todos los años se elabora un informe sobre las actividades de la UNCTAD en favor de África, que se presenta a una reunión ejecutiva de la Junta de Comercio y Desarrollo. El informe ofrece un panorama general de la labor de investigación y análisis que está realizando la UNCTAD sobre el desarrollo de África, así como un resumen de las actividades concretas, entre ellas, los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica, que se realizan en cada uno de los sectores abarcados por el mandato de la UNCTAD. El presente informe complementa y actualiza la información contenida en el documento TD/B/EX(50)/2, que se presentó a la Junta en su 50ª reunión ejecutiva, celebrada en julio de 2010. En relación con este tema del programa, se establecerá un panel que examinará el informe titulado "El mejoramiento de la eficacia de la ayuda: de París a Busán", y entablará a continuación un debate interactivo.

#### *Documentación*

TD/B/EX(53)/2 Actividades de la UNCTAD en favor de África

TD/B/EX(53)/3 El mejoramiento de la eficacia de la ayuda: de París a Busán

### Tema 3

#### Asuntos que requieren la adopción, por la Junta, de medidas derivadas de los informes y las actividades de sus órganos subsidiarios o relacionadas con ellos:

##### a) Informe de la Comisión de Comercio y Desarrollo sobre su tercer período de sesiones, y programa del cuarto período de sesiones

3. De conformidad con el párrafo 201 del Acuerdo de Accra, se invitará a la Junta a que apruebe el informe de la Comisión de Comercio y Desarrollo sobre su tercer período de sesiones. En relación con el programa de su cuarto período de sesiones que se celebrará en 2011, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 204 del Acuerdo de Accra, se invitará a la Junta a que tome una decisión sobre los temas sustantivos.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/21 Informe de la Comisión de Comercio y Desarrollo sobre su tercer período de sesiones

**b) Informe de la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones, y programa del cuarto período de sesiones**

4. De conformidad con el párrafo 201 del Acuerdo de Accra, se invitará a la Junta a que apruebe el informe de la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones. En relación con el programa de su cuarto período de sesiones que se celebrará en 2011, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 204 del Acuerdo de Accra, se invitará a la Junta a que tome una decisión sobre los temas sustantivos.

*Documentación*

TD/B/C.II/15 Informe de la Comisión de la Inversión, la Empresa y el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones

**c) Temas de las reuniones de expertos de un solo año que se celebrarán próximamente**

5. De conformidad con el párrafo 209 del Acuerdo de Accra, se invitará a la Junta a que determine los temas para dos reuniones de expertos de un solo año que se celebrarán en el marco del próximo ciclo de reuniones.

**d) Informe del Grupo de Trabajo**

6. La Junta tendrá ante sí para su examen los informes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Estratégico y el Presupuesto por Programas acerca de sus períodos de sesiones 57° y 58°, respectivamente.

*Documentación*

TD/B/WP/227 Informe del Grupo de Trabajo acerca de su 57° período de sesiones

TD/B/WP/230 Informe del Grupo de Trabajo acerca de su 58° período de sesiones

**e) Proyecto de mandato del Grupo de Trabajo**

7. En su 52° período de sesiones (continuación), celebrado en junio de 2009, el Grupo de Trabajo recomendó a la Junta "iniciar el fortalecimiento del Grupo de Trabajo para que contribuya más eficazmente a la estructuración de las secciones del Marco Estratégico y el Presupuesto por Programas correspondientes a la UNCTAD, en el contexto más amplio del proceso de presupuestación de las Naciones Unidas". En su 56° período de sesiones, celebrado en septiembre de 2010, la Junta pidió a su Presidente que organizara consultas oficiosas sobre la materia [...] "con miras a llegar a un acuerdo sobre la forma de mejorar el funcionamiento del Grupo de Trabajo". Esas consultas oficiosas, presididas por el Sr. Elmer Schialer (Perú), Vicepresidente de la Junta, tuvieron lugar el 9 de marzo de 2010, y en ellas se aprobó de manera oficiosa el proyecto de mandato del Grupo de Trabajo.

8. De conformidad con las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas, el proyecto de mandato fue transmitido al Contralor de las Naciones Unidas y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede, que introdujeron diversas modificaciones y recomendaron a la Junta que señalara el proyecto de mandato a la atención de la Asamblea General. Por consiguiente, se invitará a la Junta a que transmita el proyecto de mandato a la Asamblea General para su aprobación.

*Documentación*

TD/B/EX(53)/4 Proyecto de mandato del Grupo de Trabajo

**Tema 4****Asuntos institucionales, de organización y administrativos, y asuntos conexos:****a) Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta**

9. En la actualidad hay 200 organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades consultivas por la UNCTAD: 111 de la categoría general y 89 de la categoría especial. La lista de esas organizaciones figura en el documento TD/B/NGO/LIST/11. Se invitará a la Junta a que examine dos solicitudes de sendas organizaciones, LDC Watch y Consumer Unity & Trust Society (CUTS) International, para su inclusión en la categoría general.

*Documentación*

TD/B/EX(52)/R.1 Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta: Solicitud de LDC Watch

TD/B/EX(52)/R.2 Designación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 77 del reglamento de la Junta: Solicitud de Consumer Unity and Trust Society (CUTS) International

**b) Cooperación entre la UNCTAD y la Unión Interparlamentaria**

10. En una carta de fecha 14 de enero de 2011 dirigida al Secretario General de la UNCTAD, el Secretario General de la Unión Interparlamentaria (UIP) recordó que, desde hace casi una década, la UIP viene participando en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General en calidad de observadora permanente con derechos especiales, y que la Asamblea General, en su resolución 57/47, había reconocido el carácter interestatal único de la UIP e invitado a los organismos especializados a considerar la posibilidad de adoptar disposiciones similares de cooperación con la UIP. El Secretario General de la UIP señaló que la UNCTAD seguía considerando a la UIP como ONG y pidió que se remediara esa situación de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General.

11. Se invitará a la Junta de Comercio y Desarrollo a que examine la condición de de la UIP ante la UNCTAD con objeto de armonizarla con lo dispuesto en la resolución 57/47 de la Asamblea General. Se distribuirá a los Estados miembros un proyecto de decisión al respecto.

*Documentación*

TD/B/EX(53)/5 Cooperación entre la UNCTAD y la Unión Interparlamentaria

**c) Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades de la UNCTAD**

12. Anteriormente las ONG nacionales se incluían en un registro según lo dispuesto en la sección III de la decisión 43 (VII) de la Junta, de 20 de septiembre de 1968, pero no podían solicitar la condición de observadoras ante la UNCTAD.

13. El 25 de julio 1996, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó por consenso la resolución 1996/31, en la que figuran las normas revisadas sobre la relación consultiva con las ONG. Un resultado importante de esa revisión realizada por el Consejo es que las organizaciones nacionales, regionales y subregionales, así como las filiales nacionales de ONG internacionales, pueden en la actualidad ser admitidas como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social. En la resolución se dispone que podrán establecerse relaciones consultivas con organizaciones internacionales, regionales,

subregionales y nacionales, y que, cuando examine las solicitudes de reconocimiento de ONG como entidades consultivas, el Consejo deberá velar, en la medida de la posible, por la participación de ONG de todas las regiones, en particular de los países en desarrollo, a fin de contribuir al logro de una participación equitativa, equilibrada, eficaz y genuina de las ONG de todas las regiones y zonas del mundo (párr. 5). En la resolución también se dispone que podrá admitirse a las organizaciones regionales, subregionales y nacionales, inclusive las que estén afiliadas a una organización internacional que ya haya sido reconocida como entidad consultiva, siempre que puedan demostrar que su programa de trabajo concuerda plenamente con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, en el caso de las organizaciones nacionales, previa consulta con el Estado Miembro interesado (párr. 8).

14. La Junta de Comercio y Desarrollo, en su 56º período de sesiones, aprobó la estrategia de comunicaciones (TD/B/56/9/Rev.1) y pidió a la secretaría que ejecutara esa estrategia con efecto inmediato. En el párrafo 35 f) del documento relativo a la estrategia se recomendó a la Junta que revisara el reglamento en lo que respecta a la participación de la sociedad civil, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

15. De acuerdo con las disposiciones de la resolución del Consejo Económico y Social y las recomendaciones relativas a la estrategia de comunicaciones aprobada, se invitará a la Junta a que adopte una decisión para que las organizaciones nacionales competentes y pertinentes puedan solicitar la condición de observador ante la UNCTAD. Conforme a la práctica establecida se notificará a los Estados miembros la recepción de esas solicitudes para su examen.

16. La secretaría de la UNCTAD preparará una nota sobre las disposiciones revisadas que se presentará a los Estados Miembros para su examen.

#### *Documentación*

TD/B/EX(53)/6 Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en las actividades de la UNCTAD

#### **d) Acreditación de organizaciones de la sociedad civil a los efectos de la XIII UNCTAD**

17. Para la XI UNCTAD, la XII UNCTAD y el proceso preparatorio, se permitió a las organizaciones de la sociedad civil que no tenían condición de observador ante la UNCTAD que solicitaran acreditación para participar en la conferencia y su proceso preparatorio. Todas las solicitudes de acreditación fueron presentadas a los Estados miembros para su examen. Asimismo, se celebraron varias audiencias con miembros de la sociedad civil, parlamentarios y representantes del sector privado para que las organizaciones de la sociedad civil presentaran aportaciones y contribuciones al tema y a los subtemas de la Conferencia.

18. En relación con este tema, se invitará a la Junta a que tome una decisión sobre la adopción de disposiciones similares para la acreditación y participación de organizaciones de la sociedad civil en la XIII UNCTAD y sus reuniones preparatorias, y sobre la celebración de audiencias con miembros de la sociedad civil, parlamentarios y representantes del sector privado. La secretaría de la UNCTAD preparará una nota sobre las disposiciones y el proceso de aprobación para la XIII UNCTAD y su proceso preparatorio y la distribuirá a los Estados miembros.

19. Se invitará a la Junta a que renueve la acreditación para la XIII UNCTAD de las organizaciones de la sociedad civil que fueron acreditadas para la XII UNCTAD y que

participaron en ella, sobre la base de una lista que será preparada por la secretaría de la UNCTAD.

*Documentación*

TD/B/EX(53)/7                      Acreditación de organizaciones de la sociedad civil a los efectos de la XIII UNCTAD

**Tema 5**

**Informe de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**

20. La Junta de Comercio y Desarrollo tendrá ante sí, para su examen y presentación a la Asamblea General, el Informe de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, que se celebró en Ginebra del 8 al 12 de noviembre de 2010.

*Documentación*

TD/RBP/CONF.7/11                      Informe de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

**Tema 6**

**Otros asuntos**

**Tema 7**

**Informe de la Junta sobre su 53ª reunión ejecutiva**

---